



Expediente 1/17 de Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales y de bajas por anulación.

MEMORIA DE ALCALDÍA

D. JOSEP FRANCESC FERNANDEZ CARRASCO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, con el fin de atender determinadas necesidades tanto de gastos corrientes como de inversión, y cuya previsión en el vigente Presupuesto General de la Corporación, no resulta posible inicialmente,

Estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y de bajas por anulación, de conformidad con lo establecido en el art.177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando así, cobertura presupuestaria a las distintas obligaciones que no pueden ser aplazadas y que deben ser atendidas por la Corporación.

Una vez atendidas las obligaciones anteriormente señaladas, se observa que el Remanente Líquido de Tesorería sigue siendo positivo en algo más de 2.300.000 euros. Ante esta situación, la Corporación, teniendo en cuenta: por un lado, que muchas familias en nuestra ciudad, debido al actual contexto económico, no disponen de los recursos necesarios para mantener unas condiciones de vida dignas; y por otro que, existe la necesidad de ejecutar determinadas actuaciones precisas para la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la ciudad.

Por todo lo anterior, se plantea dedicar el remanente líquido de Tesorería en cuestión, a actuaciones que, resultando necesaria su ejecución, permitan ocupar (al menos durante un período significativa) a personas con dificultades económicas graves, pudiendo así mejorar la calidad de vida de esas familias al tiempo que se trabaja por la mejora de la ciudad en su conjunto.

Dichos gastos inaplazables son los siguientes:



INCREMENTOS

ANEXO EXPTE. 1/17 SC

Aplicación	Descripción	Importe	Financiación
2017 100 9120 23300	Locomoción	312,13	RTGG
2017 110 9120 22699	Gastos Diversos	303,00	RTGG
2017 110 9120 22601	Atenc. protocolarias y representativas	5.907,17	RTGG
2017 110 9120 22602	Publicidad y propaganda	2.301,42	RTGG
2017 200 9200 22604	Jurídicos o contenciosos	107.633,17	RTGG
2017 205 9200 22000	Mat. Ordinario no inventariable	1.040,97	RTGG
2017 205 9200 22699	Otros Gastos Diversos	3.140,39	RTGG
2017 205 9200 62500	Mobiliario	533,32	RTGG
2017 210 1531 61934	Rotonda conex. Av. Maestrat	8.712,00	RTGG
2017 210 1532 61935	Capa de asfaltado y alumbrado público Av. Carmen Martin, hasta Alber Einstein	80.000,00	RTGG
2017 210 1710 61933	Adecuac. Zonas verdes Av. Maestrat	6.563,83	RTGG
2017 210 3330 63201	Direcc. Obra ampliacion. Edificio C/Sang Vella y Domus Baebia	20.000,00	RTGG
2017 210 9200 22699	Otros Gastos Diversos	3.470,10	RTGG
2017 210 9330 63202	Reparacion. Depósito agua Barrio Churruca	40.000,00	RTGG
2017 220 9200 14600	Atrasos Personal no Activo	65.350,61	RTGG
2017 230 9260 22200	Comunicaciones	10.986,26	RTGG
2017 250 9320 22001	Comunicaciones postales	380,00	RTGG
2017 260 9320 22201	Comunicaciones postales	74,25	RTGG
2017 260 9320 22699	Otros Gastos Diversos	76,53	RTGG
2017 260 9320 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	57,68	RTGG
2017 300 2310 20200	Arrendamiento edificios	1.038,18	RTGG
2017 300 2310 22000	Mat. Ordinario no inventariable	234,89	RTGG
2017 300 2311 22699	Otros Gastos Diversos	36,85	RTGG
2017 300 2311 47201	Bono Bus Transporte	278,00	RTGG
2017 300 2314 22611	Actuaciones sectoriales	12,90	RTGG
2017 310 2310 22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	RTGG
2017 310 2310 22699	Otros Gastos Diversos	385,00	RTGG
2017 320 3342 22609	Actividades culturales y deportivas	23.303,29	RTGG
2017 320 3370 22199	Otros Suministros	333,05	RTGG
2017 330 1510 64003	Gtos inversión de carácter inmaterial	7.889,20	RTGG
2017 390 1320 21300	R.M.C. Maquinaria e instalaciones	116,16	RTGG
2017 390 1320 22201	Comunicaciones postales	101,08	RTGG
2017 390 1320 22400	Primas de seguros	604,94	RTGG
2017 390 1320 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	278,30	RTGG
2017 390 9330 22701	Vigilancia y seguridad	6.735,66	RTGG
2017 400 3230 25500	Encomienda Gestión a la SAG	647.000,00	RTGG
2017 410 3340 22609	Actividades culturales y deportivas	1.400,00	RTGG
2017 415 3349 16000	Seguridad Social	63.847,14	RTGG
2017 420 3321 21300	R.M.C. Maquinaria e instalaciones	240,19	RTGG
2017 420 3321 22001	Mat. Informático	770,00	RTGG
2017 420 3321 22609	Otros Gastos Diversos	633,94	RTGG



2017 420 3321 22700	Limpieza y aseo	1.619,95	RTGG
2017 420 3321 25500	Encomienda de Gestión	402,56	RTGG
2017 420 3322 22201	Comunicaciones postales	165,00	RTGG
2017 430 3340 22609	Otros Gastos Diversos	30.210,00	RTGG
2017 440 3410 48500	Subv. Fomento deporte en edad escolar	1.135,06	RTGG
2017 440 3420 21200	R.M.C. Edificios y otras construcciones	20.000,00	RTGG
2017 440 3420 22103	Combustibles y carburantes	191,09	RTGG
2017 440 3420 22199	Otros Suministros	297,94	RTGG
2017 440 3420 22609	Actividades culturales y deportivas	839,15	RTGG
2017 440 3420 63202	Obras ampliación Polideportivo J. Veral	90.000,00	RTGG
2017 450 3380 22699	Otros Gastos Diversos	30.500,00	RTGG
2017 500 1510 22699	Otros Gastos Diversos	32,09	RTGG
2017 505 1510 21200	R.M.C. Edificios y otras construcciones	9.496,49	RTGG
2017 505 1510 22000	Mat. Ordinario no inventariable	117,54	RTGG
2017 505 1510 22103	Combustibles y carburantes	60,05	RTGG
2017 530 1720 22699	Otros Gastos Diversos	3.630,00	RTGG
2017 530 1720 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.929,00	RTGG
2017 530 1720 25500	Encomienda Gestión a la SAG	716.639,64	RTGG
2017 540 1610 22101	Sum. Agua	20.539,20	RTGG
2017 590 1330 22100	Sum. Energía eléctrica	422,99	RTGG
2017 590 1340 60902	Adecuación aceras	185.000,00	RTGG
2017 590 1340 60901	Carril-Bici	90.000,00	RTGG
2017 590 1621 25500	Encomienda Gestión a la SAG	130.000,00	RTGG
2017 590 1650 61901	Inv. Nueva acceso campos fútbol xulla	85.000,00	RTGG
2017 590 1710 25500	Encomienda Gestión a la SAG	236.000,00	RTGG
2017 590 2410 61909	PE: Inversiones Plan de Empleo	11.063,37	RTGG
2017 590 4500 22400	Primas de seguros	459,17	RTGG
2017 590 4500 22699	Otros Gastos Diversos	394,90	RTGG
2017 590 9330 21303	Protección contra incendios	21.546,49	RTGG
2017 600 2410 22611	Actuaciones sectoriales	5.280,00	RTGG
2017 600 2417 22611	Actuaciones sectoriales	576,27	RTGG
2017 610 4311 48500	Promoción y participac. ferias comerciales	8.499,14	RTGG
2017 610 4314 22602	Campaña Promoción Comercio Local	24.000,00	RTGG
2017 610 4314 48500	Fomento actividades promoción comercial	12.287,85	RTGG
2017 640 3330 21200	R.M.C. Edificios y otras construcciones	218,93	RTGG
2017 650 1722 22103	Combustibles y carburantes	445,73	RTGG
2017 650 1722 22699	Otros Gastos Diversos	134,75	RTGG
2017 650 1722 26000	Trab. Realizados Agencias de calificación	4.165'13	RTGG
2017 690 1330 21300	R.M.C. Maquinaria, Instalac. Y utillajes	35.000,00	RTGG
2017 690 1341 22103	Combustibles y carburantes	20,00	RTGG
2017 210 9330 64000	Elaborac. pcytos. Div. Y direcc. Obras	50.000,00	BAJAS
	TOTAL AUMENTOS	2.899.401,08	



Resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 1	Gtos. Personal	129.197,75
Cap. 2	Compra Bienes corrientes y servicios	2.123.241,56
Cap. 4	Transferencias corrientes	22.200,05
Cap. 6	Inversiones reales	674.761,72
	TOTAL AUMENTOS	2.949.401,08

FINANCIACIÓN:

- a) Nuevos ingresos: aplicación parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Concepto	Descripción	Importes
940.870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	2.899.401,08
	Total Financiación	2.899.401,08

- b) Bajas por anulación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
210 1510 64000	Elaboración div. Pyc tos. Y direcc. obras	50.000,00
	Total Bajas por anulación	50.000,00

Resumen por capítulos:

Nuevos ingresos:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 8	Variación Activos Financieros	2.899.401,08

Bajas por anulación:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 6	Inversiones reales	50.000,00



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS

Por todo lo expuesto se incoa el presente expediente de modificación de créditos 01/2017 de créditos extraordinario/suplemento de crédito con la presente Memoria donde queda expuesto y motivada la urgente necesidad del mismo.

Dar continuidad con el mismo, sometiendo a informe de Intervención y a las demás requisitos que se exijan.

En Sagunto a 28 de Abril de 2017
EL ALCALDE,



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS
INTERVENTOR

ASUNTO: DESTINO SUPERÁVIT. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Exp. 01/17 del Ayuntamiento y 01/17 del Consell Local Agrari.

INFORME DE INTERVENCIÓN

SERGIO PASCUAL MIRALLES, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en relación al expediente núm. 01/2017, que este Ayuntamiento tramita para la dotación de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y en parte con bajas por anulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177,2 y 177,3 del RDL. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del expediente 01/17 del organismo autónomo administrativo Consell Local Agrari, se informa:

Que según establece el citado artículo en su apartado 1º, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación o el consignado fuera insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito extraordinario en el primer caso o de suplemento en el segundo.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la Entidad Local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Las modificaciones de créditos del presupuesto vigente, que se acuerden en el transcurso de cada ejercicio se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería (si existiese), con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, o mediante transferencias de otras partidas no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS
INTERVENTOR

Para la aprobación de ambos expedientes se someten a los mismos trámites y requisitos que para la aprobación del presupuesto. En su virtud, es necesario previo dictamen de la Comisión de Hacienda, su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, se expondrán al público por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Definitivamente aprobado, deberán insertarse resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación y remitir una copia a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 169 del RDL. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL. La modificación no entrará en vigor hasta su publicación definitiva resumida por capítulos en el B.O.P.

En cuanto a la imposibilidad de demorar los gastos hasta el ejercicio siguiente, es la Corporación la que deberá pronunciarse, siendo la motivación de la urgente tramitación la señalada en las correspondientes Memorias. Señalar que obra en el expediente únicamente la relación de gastos correspondientes a la cuenta 413.

El importe del expediente correspondiente al Ayuntamiento asciende a 2.949.401,08 €, de los cuales la partida 210.9330.640.00 por importe de 50.000,00 se financia con baja por anulación de la partida 210.1510.640.00 por el mismo importe. El resto, es decir, 2.899.401,08 € se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2016.

El importe correspondiente al Consell Local Agrari asciende a 425.000,00 € que se financia igualmente con el remanente líquido de tesorería para gastos generales y cuyo destino es transferirlo libremente al Ayuntamiento. Una vez sea efectivo el Ayuntamiento podrá generar crédito si se realiza el acto administrativo correspondiente por parte del CLA o considerarlo un mayor ingreso a efectos de la liquidación correspondiente a 2017.

Legislación aplicable. El art. 32 LOEPSF (modificado por la LO 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público):



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS
INTERVENTOR

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”

La Disposición Adicional 82ª de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado, por el cual se prorroga la vigencia de la Disposición Adicional 6ª LOEPSF para la liquidación del ejercicio 2015 establecía unas reglas especiales: la Disposición Adicional 6ª LOEPSF (modificado por la citada LO 9/2013).

Esta regla especial es no aplicable actualmente a fecha presente dado que el estado no ha aprobado los presupuestos para 2017 y su vigencia era anual con el presupuesto. Por ello, a modo recordatorio se transcribe dicha DA 6ª que NO se encuentra prorrogada para el 2017 y por tanto, a fecha presente, no es aplicable.

“Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

-
- *a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
-
- *b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS
INTERVENTOR

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS
INTERVENTOR

liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”

Siendo que el resultado de la capacidad o necesidad de financiación del grupo consolidado del Ayuntamiento de Sagunto asciende a una capacidad de financiación con el siguiente desglose según datos presentados en la oficina virtual:

Entidad	Capacidad / Necesidad (-) financiación
	0,00
COFECAM	2.550.231,22
Ayuntamiento Sagunto	1.000.913,59
SAG	57.860,57
Consell Local Agrari	3.609.005,38
Corporación Local	

Resultados presupuestarios:

Entidad	RLTGG / resultados ejercicio
	0,00
COFECAM	2.899.401,08
Ayuntamiento Sagunto	799.357,84
SAG	579.715,33
Consell Local Agrari	116.551,00
Aigües de Sagunt	

En resumen, respecto al expediente 01/17 de suplemento de crédito/crédito extraordinario del Consell Local Agrari, al no tener deuda, no le es aplicable el art. 32 LOEPSF y puede destinarse su RTGG conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a su presupuesto o como es el caso, una de las opciones, transferirlo al Ayuntamiento. Su límite viene marcado por el cumplimiento de su capacidad en el ejercicio 2017 (poco más de 8 mil euros en el citado ente y 35 mil en el consolidado según información facilitada en la ejecución del 1 trimestre 2017 presentada el 25/04/2017).



Excme. Ajuntament de Sagunt
SERVEIS ECONÒMICS
INTERVENTOR

Respecto al expediente 01/17 de suplemento de crédito/crédito extraordinario, le es aplicable el art. 32 LOEPSF en su integridad.

Por ello, se informa desfavorablemente y se advierte que conforme al art 28 de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno constituye una infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria con las responsabilidades a que pueda lugar (administrativas o incluso penales o civiles, patrimoniales o de cualquier otra índole), derivadas de la misma y señaladas, entre otras, en el art 30 de dicha ley 19/2013. Por ello se efectúa nota de reparo conforme a lo señalado en el art. 214,2 que conforme al art. 216 y 217 TRLRHL compete al Pleno la resolución de su discrepancia.

Igualmente, hay riesgo de incumplir el límite de gasto no financiero señalado aprobado junto el presupuesto inicial de 58,414 millones.

En Sagunto a 28 de abril de 2017



EL INTERVENTOR



Excm. Ajuntament de Sagunt

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3 DESTINO SUPERÁVIT. DICTAMEN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Considerando que existen gastos realizados y otros que se prevén realizar en este ejercicio económico que resultan inaplazables para el ejercicio siguiente y que se consideran prioritarios, para los que no existe crédito consignado y/o el que existe es insuficiente y no ampliable; y considerando que la Corporación dispone de los medios de financiación previstos en la Legislación de Haciendas Locales pudiendo utilizar para su financiación parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y de bajas por anulación.

El detalle de estos gastos es el siguiente:

a) Las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, que corresponden con las facts. de ejercicios anteriores que se corresponden con gastos debidamente adquiridos, respecto de los cuales no fue posible su aprobación en el ejercicio 2016, por presentarse a final de año pasado y durante el mes de enero de este año, y respecto de los cuales precisan para su aprobación de un reconocimiento extrajudicial de créditos. El importe de estos gastos asciende a 292.515,41 €.

b) Las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto que corresponden a facts. de ejercicios anteriores que han sido registradas a partir del mes de enero de este año, y por tanto también precisan para su aprobación de un reconocimiento extrajudicial de créditos, el importe de estas operaciones asciende a 15.612'86 €.

c) Para atender el pago de las costas procesales en el procedimiento 103/13 interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU por importe de 57.633'17 €.

d) Para atender otros gastos corrientes de diversos departamentos municipales, por importe de 214.000'00 €.

e) Así mismo, existen una serie de inversiones por importe total de 590.000 €, que resulta necesario desarrollar a lo largo de 2017, y que por tanto deben formar parte del presente expediente.

Partida	Denominación	Importe	Financiación
210/1532/61935	Capa asfaltado y alumbr. Público Av. Carme Martín, hasta Albert Einstein	80.000'00	RTGG
210/3330/63201	Direcc. Obra ampliación. Edif. C/Sang Vella Domus Baebia	20.000'00	RTGG
590/1340/60902	Adecuación aceras	185.000,00	RTGG
590/1340/60901	Carril-Bici	90.000,00	RTGG
590/1650/61901	Inversión iluminación acc. Campos fútbol Xulla	85.000'00	RTGG
440/3420/63202	Obras ampliación Polideportivo J. Veral	90.000'00	RTGG
210/9330/63202	Reparación depósito agua Barrio Churruca	40.000'00	RTGG
210/9330/64000	Elaboración pycetos. Diversos y dirección obras	50.000'00	BAJAS

f) Y por último, se encomiendan a la SAG las siguientes actuaciones:

- a) En zonas urbanas, hasta un importe de..... 1.013.000 €
1. Mantenimiento de jardines 236.000'00
 2. Servicio Aseo Urbano 130.000'00

Ejemplar a los solos efectos de que conste en el expediente administrativo.



Excm. Ajuntament de Sagunt

3. Mantenimiento colegios 647.000'00

b) Actuaciones medioambientales, tales como limpieza ladera del Castell (eliminación de paleras, etc.), limpieza y adecuación del cauce del río, fajas antincendios y limpieza de barrancos y zonas forestales, hasta un importe de 716.639'64 €

Vistos los informes desfavorables del Secretario General y del Interventor Municipal y no obstante los mismos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Paz, Crispín y Peris.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Chover y Antonino. Votos en contra: 8, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, González, Guillén y Castillo. Abstenciones (art. 95.3 del ROM): 2, Sr. Crispín y Sra. Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE, 8 votos en contra de PP, IP y C'S y 2 abstenciones del Sr. Crispín y la Sra. Peris (en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia de la Intervención en sus reparos al expediente y levantar la suspensión al mismo respecto a la utilización del remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/17 por crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y por bajas por anulación; cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía y anexo que se adjunta, y cuyo resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:

INCREMENTOS

Resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 1	Gtos. Personal	129.197,75
Cap. 2	Compra Bienes corrientes y servicios	2.123.241'56
Cap. 4	Transferencias corrientes	22.200,05
Cap. 6	Inversiones reales	674.761'72
	TOTAL AUMENTOS	2.949.401'08

FINANCIACIÓN:

Resumen por capítulos:

Nuevos ingresos:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 8	Variación Activos Financieros	2.899.401'08

Bajas por anulación:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 6	Inversiones reales	50.000,00

Ejemplar a los solos efectos de que conste en el expediente administrativo.



Excm. Ajuntament de Sagunt

TERCERO.- Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. **IGUALMENTE LE HAGO CONSTAR QUE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS DEBERÁ VD. SEÑALAR LOS RECURSOS QUE PROCEDAN CONFORME A LA CIRCULAR REMITIDA POR SECRETARÍA GENERAL.**

Sagunto, a 8 de mayo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Emilio Olmos Gimeno.





Ajuntament de Sagunt

Intervenció

Emilio Olmos Gimeno, Secretari de l'Excm. Ajuntament de Sagunt (València)

CERTIFIQUE:

Que ha sigut publicat en el B.O.P. núm. 88 de data 10 de maig de 2017 i exposat en el tauler d'anuncis de la Corporació l'Edicte d'exposició pública dels Expedients núm. 01/17 SC/CE de Modificació de Crèdits, per Crèdits Extraordinaris/Suplements de Crèdits finançat amb romanent de tresoreria per a gastos generals i de baixes per anul·lació de l'Ajuntament de Sagunt i el núm. 01/17 SC/CE, de Modificació de Crèdits, per Crèdits Extraordinaris/Suplements de Crèdits finançat amb romanent de tresoreria del Consell Local Agrari durant el termini de 15 dies hàbils a l'efecte de que durant el dit termini puguen formular-se al·legacions o reclamacions pels interessats legítims.

Que havent finalitzat el dit termini, NO s'han presentat al·legacions algunes.

I perquè conste i assortisca els efectes oportuns, expedisc la present Certificació, a Sagunt, a 1 de juny de 2017"

EL SECRETARI GENERAL,

Signat.: Emilio Olmos Gimeno



REGIDOR DELEGAT
De l'ÀREA D'ECONOMIA I HISENDA

Signat.: Josep M^a Gil Alcamí

Excel·lentíssim Ajuntament de Sagunt

Edicte de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Sagunt sobre aprovació definitiva dels Exp. 01/17 SC/CE de modificació de crèdits per suplements de crèdits tant de l'Ajuntament com del Consell Local Agrari.

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación definitiva de los Exp. 01/17 SC/CE de modificación de créditos por suplementos de crédito tanto del Ayuntamiento como del Consell Local Agrari.

EDICTE

El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 5 de maig del 2017, va acordar aprovar inicialment els Exp. num. 01/17 SC/CE de Modificació de Crèdits per Suplements de crèdits / Crèdits extraordinaris finançat amb romanent de Tresoreria per a gastos generals i amb baixes per anul·lació de l'Ajuntament de Sagunt i el exp. num. 01/17 SC/CE de Modificació de Crèdits per Suplements de crèdits / Crèdits extraordinaris finançat amb romanent de Tresoreria del Consell Local Agrari.

L'Edicte relatiu a l'expressat acord va ser publicat en el Butlletí Oficial de la Província núm. 88 de data 10 de maig de 2017, havent transcorregut el termini de quinze dies hàbils que prevé l'article 169.1 de la Llei 2/2004 de 4 de març, per la qual s'aprova el TRLHL, sense que durant el dit termini s'hagen interposat reclamacions contra els mateixos

En conseqüència, de conformitat amb el que estableix l'apartat 1 del citat art. 169 i en relació amb l'article 177.2 de la Llei 2/2004, s'eleva a definitiu l'aprovació de l'acord relatiu a la Modificació de Crèdit núm. 01/17 SC/CE, el resum de la qual per capítols és el següent

I.- INCREMENT PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS O SUPLEMENTS DE CRÈDITS:

CAP.	DESCRIPCIÓ	IMPORT
1	Gastos de Personal	129.197'75
2	Compra de Béns corrents i serveis	2.123.241'56
4	Transferències corrents	22.200'05
6	Inversions reals	674.761'72
TOTAL AUMENTOS		2.949.401'08

II. FINANCIACIÓ:**II.1.- Nous Ingressos**

CAP.	DESCRIPCIÓ	IMPORT
8	Variació D'Actius Financers	2.899.401'08
TOTAL NOUS INGRESSOS		2.899.401'08

II.2.- Baixes per anul·lació

CAP.	DESCRIPCIÓ	IMPORT
6	INVERSIONS REALS	50.000'00
TOTAL BAIXES PER ANUL·LACIÓ		50.000'00
TOTAL FINANCIACIÓ		2.949.401'08

I de la mateixa manera, s'eleva a definitiu l'aprovació de l'acord relatiu a la Modificació de Crèdits num. 01/17 SC/CE del Consell Local Agrari, el del qual resum per capítols es el següent:

I.- INCREMENT PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS O SUPLEMENTS DE CRÈDITS:

CAP.	DESCRIPCIÓ	IMPORT
4	Transferències corrents	425.000'00
TOTAL AUMENTOS		425.000'00

II. FINANCIACIÓ:**II.1.- Nous Ingressos**

CAP.	DESCRIPCIÓ	IMPORT
8	Variació D'Actius Financers	425.000'00
TOTAL NOUS INGRESSOS		425.000'00

Contra l'expressat acord, que posa fi a la via administrativa, cal interposar, de conformitat amb l'article 171 de la Llei 2/2004, recurs contenciós-administratiu davant de la corresponent Sala del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana amb seu Al Palau de Justícia de la Ciutat de València, en el termini de dos mesos comptats a partir de l'endemà al de la present publicació.

Sagunt, a 1 de juny de 2017.—L'alcalde-president, Josep Francesc Fernández Carrasco.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente los expedientes nº 01/17 SC/CE de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos/ Créditos Extraordinarios financiado con remanente de tesorería para gastos generales y de bajas por anulación del Ayuntamiento de Sagunto y el exp. nº 01/17 SC/CE de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos/ Créditos Extraordinarios financiado con remanente de tesorería del Consell Local Agrari.

El Edicto relativo al expresado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88 de fecha 10 de mayo de 2017, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles que previene el artículo 169.1 de la Ley 2/2004 de 4 de marzo, por la que se aprueba el TRLHL, sin que durante dicho plazo se hayan interpuesto reclamaciones contra los mismos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apdo.1 del citado art.169 y en relación con el artículo 177.2 de la ley 2/2004, se eleva a definitivo la aprobación del acuerdo relativo a la Modificación de Crédito núm. 01/17 SC/CE del Ayuntamiento de Sagunto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- INCREMENTO POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	129.197'75
2	Compra de Bienes corrientes y de servicios	2.123.241'56
4	Transferencias corrientes	22.200'05
6	Inversiones reales	674.761'72
TOTAL AUMENTOS		2.949.401'08

II. FINANCIACIÓN:**II.1.- Nuevos Ingresos**

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Variación Activos Financieros	2.899.401'08
TOTAL NUEVOS INGRESOS		2.899.401'08

II.2.- Bajas por anulación

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	50.000'00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		50.000'00
TOTAL FINANCIACIÓN		2.949.401'08

Y de igual manera, se eleva a definitivo la aprobación del acuerdo relativo a la Modificación de Crédito nº 01/17 SC/CE del Consell Local Agrari, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- INCREMENTO POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	425.000'00
TOTAL AUMENTOS		425.000'00

II. FINANCIACIÓN:**II.1.- Nuevos Ingresos**

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Variación Activos Financieros	425.000'00
TOTAL NUEVOS INGRESOS		425.000'00

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 171 de la Ley 2/2004, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sagunto, a 1 de junio de 2017.—El alcalde-presidente, Josep Francesc Fernández Carrasco.